

CIRCULAR INFORMATIVA No. 057

CIR CEPS 057.09

México D.F. a 28 de abril de 2009

Asunto: Facilidades en la Aduana para el despacho de mercancías para atender y prevenir el virus de la influenza porcina

Se les informa que el día de hoy personal de la Administración Central de Operación Aduanera de la Administración General de Aduanas informó a la CLAA vía telefónica que se giró un comunicado interno a las Aduanas del País a efecto de exhortarlas a que brinden las facilidades administrativas necesarias en el despacho aduanero de mercancías necesarias para hacer frente a la contingencia del virus de influenza porcina y que se mencionan en el artículo Segundo, fracción VI del Decreto publicado por la Secretaría de Salud el pasado sábado 25 de abril, cuyo contenido se les dio a conocer en nuestra circular número 055 del día de ayer.

Para efectos de lo anterior, en todos los casos será necesario que se acredite el cumplimiento de las Regulaciones y Restricciones no Arancelarias a que se sujeta la importación de la mercancía. Al respecto, la Secretaria de Salud ha manifestado que las mercancías que se encuentren reguladas por dicha Dependencia, la COFEPRIS estará entregando las respectivas autorizaciones o registros, por lo que para estos efectos, los interesados deberán enviar por correo electrónico el comprobante de trámite a la Química Maribel Bernal Saldivar y a la Srita. Adriana Cevallos, a las siguientes cuentas, a fin de que atiendan con prontitud su solicitud

mbernal@salud.gob.mx acevallos@cofepris.gob.mx

En virtud de que el oficio girado por el área central a las Aduanas es de carácter interno y no podemos conocer sus términos, en caso de tener despachos de importación a favor de sus clientes con estas características solicitamos atentamente se acerquen con su Aduana a efecto de conocer las facilidades que se otorgarán y los requisitos adicionales a cumplir

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa CLAA claudia.pena@claa.org,mx